

TRIBUNAL DE LA ARCHIDIÓCESIS DE BARCELONA

**NULIDAD DE MATRIMONIO
(INCAPACIDAD PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES)**

Ante el Ilmo. Sr. D. Juan Benito Tolsau

Sentencia de 31 de julio de 1998*

SUMARIO:

I. Relación sumaria de los hechos: 1-2. Noviazgo, matrimonio y separación. 3-7. Vicisitudes procesales. II. Fundamentos de Derecho: 8. Doctrina católica sobre el matrimonio. 9. Incapacidad por causas de naturaleza psíquica. 10. Psicosis paranoica y matrimonio. III. Prueba de los hechos: 11. Declaración de la esposa actora. 12. Declaración del esposo. 13. Prueba testifical. 14. Testigos de la parte demandada. 15. Prueba documental. 16-17. Prueba pericial. 18-21. Valoración de las pruebas examinadas. 22. Credibilidad de las partes y testigos. 23. Conclusión. IV. Parte dispositiva: 24. Consta la nulidad.

I. RELACIÓN SUMARIA DE LOS HECHOS

1. La celebración canónica del matrimonio entre doña M y don V había tenido lugar en la catedral basílica de la Archidiócesis de C1 el día 1 de diciembre de 1970.

De este matrimonio existen dos hijos, llamados A y B, nacidos, respectivamente, el día 7 de mayo de 1974 y el 6 de mayo de 1979.

2. La esposa, Sra. M, produce ante nuestro Tribunal, mediante su representación legal, demanda solicitando la declaración de nulidad del matrimonio que con-

* Los trastornos de personalidad, si bien no poseen la importancia de una enfermedad mental, cuando son graves, como el del esposo en este caso, producen una verdadera incapacidad respecto a los deberes del matrimonio. El esposo, afectado de un trastorno paranoico, se convierte en perseguidor incansable de la esposa hasta que la consigue, desentendiéndose de ella después, añadiendo a esto toda una serie de comportamientos conflictivos. Esta sentencia desentraña muy bien el complejo mundo de la mente trastornada del esposo con un claro análisis de las pruebas. Por lo demás, puede resultar muy útil a la hora de solucionar otras causas de naturaleza semejante.

trajo con el Sr. V, invocando el capítulo de incapacidad del marido para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio, alegando en síntesis los siguientes hechos:

Cuando M contaba la edad de dieciocho años, el demandado quedó prendado de ella, yendo detrás de ella de manera obsesiva. La seguía y la perseguía. Por una parte, ella se sentía halagada al verse solicitada por V, pero, por otra parte, ya intuía que algo enfermizo se daba en su comportamiento, lo que hacía que ella se retraía no poco de relacionarse con él. Hasta experimentaba cierto temor a relacionarse con él. Los padres de ella mandaron a su hija a C2 para así poderse librar de las presiones del demandado.

No le sirvió de nada a M, pues V la siguió a C2 y continuó presionándola y chantajeándola allí. Incluso le regaló un anillo de compromiso. Fue una relación muy forzada y coaccionada. A ella no le apetecía salir con él y cuando ella se lo decía, éste se ponía a llorar e insistía. Fue esta insistencia la que en definitiva convenció a M para que accediera a casarse.

Llegó un momento que M pensó que había llegado la ocasión de liberarse de V, ya que éste empezó a relacionarse con otra chica de gran parecido con M, pero duró poco esta relación, ya que él dejó plantada a la mencionada mujer y volvió a la carga con M.

La personalidad de V estaba seriamente afectada. Arrastraba problemas familiares no indiferentes. De cara a la galería él representaba ser sobrino de su madre.

La obsesión demostrada por V desapareció una vez casados. Tanto es así que, al día siguiente de la boda, dejó sola a M en el hotel, regresó sólo para comer y se volvió a marchar, dejándola sola. Desde el viaje de novios y durante toda la convivencia la tónica seguida por él fue de desencanto para con su esposa, a lo que se añadió un comportamiento delictivo de robos, estafas, abrigadas todas ellas por la obsesión de V por el dinero. La ambición por el dinero le arrastró a los juegos de azar, en busca de dinero fácil. En el juego se gastaba cantidades de dinero.

M ha aguantado durante veinticinco años la convivencia con V, quien, además de haber sido infiel a su esposa, la ha maltratado.

Este comportamiento descrito del esposo se ha agravado de tal manera que M se ha resentido en su vida psíquica. Se encontró enferma y sufrió una depresión. Tuvo que ser tratada médicamente. El Dr. D1 le dijo que tenía que separarse de su marido.

Llegan ambos a un acuerdo, después de una convivencia de veinticinco años, y con fecha de 1 de febrero de 1996, a un convenio de separación y el día 20 de febrero del mismo año el Juzgado dicta sentencia de separación de los esposos.

3. La esposa actora compareció, y se afirmó y ratificó en su demanda, aclarando que donde dice enfermizo debería decir «extraño», en el sentido de que yo veía que hacía cosas muy raras para conseguirme y que los valores de la vida los tenía diferentes a los míos (fols. 22-23).

4. Constituido el Tribunal colegial, que se consideró competente por razón del lugar del contrato, se admitió a trámite la demanda, y fue citado a juicio el demandado, que no compareció. Fue devuelta la citación por los servicios de Correos con la nota «ausente avisado», por lo que se le declaró ausente en juicio (fol. 28).

El Dubio, atendida la demanda de la esposa, se formuló de oficio en los siguientes términos:

SÍ CONSTA LA NULIDAD DEL MATRIMONIO EN EL PRESENTE CASO POR INCAPACIDAD DEL CONTRAYENTE PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ESENCIALES DEL MATRIMONIO (fol. 29).

5. Comunicado a las partes el decreto que contenía la fórmula de dudas establecida para que pudieran hacer las observaciones que en derecho estimasen pertinentes, igualmente fue devuelta la carta dirigida al esposo con la misma nota de «ausente avisado» (fol. 31).

Posteriormente y acompañado de su letrada, el demandado se personó ante el Tribunal, excusándose por no haberse presentado antes «porque al viajar mucho por motivos profesionales no tuvo conocimiento de la citación». Lo tuvo cuando se le remitió por correo ordinario el decreto de fecha de 4 de julio del corriente. En este acto hizo entrega de su escrito de contestación a la demanda, en el que se afirmó y ratificó, señalando que su posición procesal era: YO ME OPONGO a la demanda de nulidad porque no son ciertos los hechos en los que se fundamenta. Todo cuanto alega, y tal como refiero en mi escrito, es totalmente falso. Designo a la letrada que me acompaña, doña L1, para mi defensa y representación, designa que fue aceptada por el Tribunal (fol. 35).

6. En su largo escrito de contestación a la demanda, señala el demandado que su matrimonio no puede ser nulo. Que él se opone a la nulidad por respeto a los hijos comunes. Que su matrimonio ha sido un matrimonio por amor y feliz con sus problemas habituales, pero que ha durado veinticinco años. Él se encontró con la separación sin habérselo advertido. Él no quiso separarse de su mujer, fue ella quien instó la demanda.

Explica el esposo cómo se desarrolló la relación de noviazgo. Se conocieron en Club X. Existió atracción mutua. Mantuvieron una relación sentimental estable hasta que ella fue a C2 tras un año de relación. Por razones profesionales visitó en tres ocasiones a M a C2. Vio que había enamoramiento mutuo y le regaló un anillo. Ella le comunicó que no estaba tan segura de querer una relación formal y prefería dejar transcurrir el tiempo, lo que aceptó V. Él comenzó una nueva relación con otra chica, con la que formalizó su noviazgo, teniendo previsto ya el día de la boda. En el año 1969 se encontraron de nuevo M y V, y al saber M que V se iba a casar le pidió que le devolviera las cartas de amor que le había enviado desde C2. Se encontraron de nuevo. Nació de nuevo la atracción mutua. Ella le manifestó que le quería y le pedía que luchase por ella y que demostrara a su padres que sabría sostenerla dignamente. Los padres de M se enfurecieron y se opusieron a las relaciones. Explica que sus padres de él se separaron cuando apenas tenía él dos años. La madre marchó con un señor, del que tuvo un hijo, y V continuó viviendo con la abuela y

con su tía. Dice que fue feliz en su infancia y que tiene un particular recuerdo de su padre, que falleció el año 1971. Explica el esposo los comportamientos de los familiares de M, que han sido la causa del fracaso del matrimonio. Explica la personalidad de la madre de la actora, a la que califica de desequilibrada. Sistemáticamente desprecia a los demás, y de forma obsesiva, a su esposo. La madre de M tiene un hermano recluido en un centro de enfermos mentales. M presenta un cuadro de mayor cordura pero con detalles parecidos a los de su madre.

En cuanto a los hechos acaecidos después del matrimonio, señala las características de la personalidad de la esposa, tal como se la describió un grafólogo. Explica lo que aconteció en la noche de boda y que al día siguiente se fue a cambiar dinero para el viaje de novios y visitó a su madre para despedirse. Hicieron el viaje de novios, que duró diecisiete días y que él califica de feliz.

En cuanto a las relaciones personales entre la pareja, dice el Sr. V que M puso desde el primer día el uso de anticonceptivos. Impuso que cuando tuviera que nacer un hijo tendría que ser en el mes de mayo o junio para no estar embarazada durante el verano. Refiere un aborto de la esposa por decisión de ella que fue efectuado en C3 a donde él la acompañó. Hace referencia a las relaciones íntimas sexuales, señalando que no se efectuaban conforme a las normas de la Iglesia.

En cuanto a la economía familiar y forma de vida de la familia, dice el escrito de contestación a la demanda que durante muchos años la economía familiar prosperó gracias al trabajo de V, constituyéndose un patrimonio que puso en su mayor parte a nombre de M, a requerimiento de ella y de sus padres. Esta actitud desmiente la obsesión por el dinero por parte de V.

Jamás ha existido ninguna actuación delictiva por parte de V; por tanto, no es cierto que la vida de V esté llena de robos y estafas. No existe una sola prueba de ello. Desmiente de la forma más enérgica posible las acusaciones de infidelidad. No han existido malos tratos y explica lo que aconteció en julio de 1993, cuando ambos asistieron a una boda de unos amigos. En cuanto la supuesta indisposición de M, no fue más que un intento de añadir pruebas para incriminar a V el día que le interesara (fols. 37-41).

7. Se tuvo al esposo demandado por personado en autos y por opuesto a la nulidad solicitada por la esposa. El Dubio quedó formulado en los términos ya expuestos y no habiendo las partes hecho observación alguna a la fórmula de dudas definitivamente establecida, abierto a prueba el proceso, se practicaron las propuestas por la parte actora y demandada. Publicados los autos, se declaró la conclusión de la causa. Las defensas letradas de las partes produjeron sus escritos de conclusiones. El Sr. Defensor del Vínculo presentó su escrito de alegaciones finales. Ecuado el trámite de réplica presentado por la parte actora sin que lo hiciera la parte demandada, la causa quedó lista para sentencia.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

8. El matrimonio se configura para la Iglesia Católica como la «íntima comunión de vida y de amor conyugales» creadas sobre el pacto o alianza de los cónyuges, y cuya importancia es muy grande para la continuación del género humano, para el bienestar personal de cada miembro de la familia y su suerte eterna, para la dignidad, estabilidad, paz y prosperidad de la misma familia y de toda la sociedad humana. Por el matrimonio, marido y mujer ya no son dos, sino una sola carne y una sola realidad supraindividual; por el matrimonio, los esposos adquieren conciencia de unidad y la logran cada vez más plenamente por la íntima unión de sus personas y actividades (cf. Const. *Gaudium et Spes*, del Concilio Vaticano II, n. 48).

Esta enseñanza del Concilio viene traducida a módulos jurídicos en el canon 1055 del Código, que dice: «La alianza matrimonial, por la que el varón y mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Nuestro Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados».

El matrimonio, como se aprecia, se constituye como un consorcio de toda la vida de un hombre y una mujer; como una unión interpersonal formada por la puesta en común, por el hombre y por la mujer, de los elementos conyugales de sus vidas; como una realidad supraindividual; como una relación conyugal; como una íntima comunidad de vida y de amor conyugales. Todo esto es el matrimonio y en esa compenetración e integración de las personas de los cónyuges en una unidad radica su verdadera esencia. Cuando no se llega a esa comunidad de vida, a ese consorcio, a esa relación interpersonal conyugal, a esa integración tan estrecha, no se puede hablar de matrimonio. Y cuando el cónyuge, por su propia estructura interna y de su personalidad, no puede aportar lo necesario para negar a dicha unidad, hay que hablar de una verdadera incapacidad del mismo para el matrimonio. Si el matrimonio es un consorcio de toda la vida del hombre y de la mujer; si el matrimonio implica la existencia en su fondo de una relación interpersonal válidamente constituida, la imposibilidad de una persona para integrarse totalmente no con las cosas de otro sino con el «otro» mismo es verdadera imposibilidad para el matrimonio. Y la persona, que contrae matrimonio en tales condiciones, contrae matrimonio nulo.

Así lo establece el Código cuando, en el canon 1095 dice: «son incapaces de contraer matrimonio... 3) quienes no pueden asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por causas de naturaleza psíquica». Se establece, como se aprecia, una incapacidad para que el matrimonio se constituya en su objeto esencial, en sus fines objetivos (la mutua integración, complementariedad y perfección y bien de los cónyuges), en su misma esencia de estado conyugal.

9. *La incapacidad ha de provenir de «causas de naturaleza psíquica»*

La estructura del canon 1095, que distingue la incapacidad por falta de suficiente discreción de juicio de la incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio, está dando a entender que esta última incapacidad no proviene

necesariamente de deficiencias en la mente o en la voluntad (falta de discreción en sentido estricto), sino que puede provenir de anomalías en que, estando inmunes la mente y la voluntad, se ve únicamente afectada la posibilidad de constituir adecuadamente una relación interpersonal conyugal. Por tanto, entendemos que la expresión «causas de naturaleza psíquica» no ha de entenderse en sentido estricto de enfermedad mental, sino en sentido más amplio de anomalías de la personalidad. Es lógico que así sea, porque un sujeto sin anomalía alguna en su personalidad (anomalía grave se entiende) será siempre un sujeto normal, en el que se presume la capacidad para el matrimonio a partir de la pubertad.

10. *La «psicosis paranoica» y el matrimonio*

Literalmente «paranoia» significa «contra-mente» o propensión a pensar de manera extraviada. Fue sinónimo de enfermedad mental.

Kraepelin limitará definitivamente la paranoia a un tipo de delirio crónico caracterizado por el desarrollo lento e insidioso de un sistema delirante duradero e imposible de quebrantar, por la conservación de la claridad y del orden en el pensamiento, en la voluntad y en la acción («lo sviluppo lento per causa interne di un duraturo ed incronabile sistema delirante, che si svolge mentre rimangono perfettamente conservati la lucidità e l'ordine nel pensare, nel volere e nell'agire» (cf. Ferrio, *Trattato di Psichiatria clinica e forense*, Torino 1970, vol. I, p. 843).

Siguiendo esta concepción, señala Cavanagh (*Psiquiatría fundamental*, Barcelona 1963, p. 483 ss.), que la aparición de la «paranoia» es siempre insidiosa y «caracterizada por un evidente incremento de la susceptibilidad, la desconfianza y las reacciones celosas del sujeto; pero el rasgo más característico de la «paranoia» es la presencia de ideas delirantes bien sistematizadas e inmovibles; en el paranoico se dan, por tanto, creencias falsas, es decir juicios falsos que se muestran refractarios a toda corrección e incongruentes con lo que constituye la realidad objetiva del individuo y su medio ambiente; los juicios del paranoico no se conforman con la realidad objetiva: «cuando el sujeto que incurre en un juicio falso no es capaz de comprender ni admitir lo que resulta inequívocamente claro para cualquier otra persona, su estado mental es patológico y constituye lo que designamos «estado delirante». Por lo demás, los paranoicos, en su mayoría, «pueden mantener intacta una excelente capacidad intelectual, una buena memoria y un juicio claro sobre puntos que no afectan para nada a su sistema delirante» (Cavanagh, *o. c.*, p. 484).

Además del disturbio delirante de pensamiento, en la paranoia se ve afectada la afectividad. Como señala Ferrio (*o. c.*, p. 845), resumiendo, «essi pretendono molto dagli altri, ma ben raramente sono disposti a dare qualche cosa agli altri». En este sentido se puede afirmar que los paranoicos se caracterizan «por su orgullo desmesurado, por su rigidez psíquica, por su desconfianza y por su manera paralógica de pensar (es decir, que su razonamiento, perfectamente lógico, se apoya en postulados falsos, en errores, ilusiones, dictados por una afectividad anormal». La paranoia contiene, como señalan los autores, una vuelta a un estadio

primitivo de desarrollo afectivo (cf. N. Sillamy, *Diccionario de Psicología*, Barcelona 1974, v. «Paranoia»).

En síntesis, se puede decir que la paranoia se aplica actualmente a designar una variedad especial de trastornos de carácter que se distinguen por el orgullo, la desconfianza, la susceptibilidad exagerada, los errores de juicio y una tendencia a las interpretaciones que puede favorecer un verdadero delirio y provocar reacciones agresivas (cf. L. Moor, *Glosario de términos psiquiátricos*, Barcelona 1969, v. «Paranoia», p. 150).

Como señala en su dictamen pericial en esta causa el Dr. Josep Tomás Vilalte-llaan, el demandado aqueja un trastorno de la personalidad grave de tipo paranoide y asociado a un trastorno de conducta social que le impiden cumplir los deberes y obligaciones propios de la vida matrimonial.

Comparando esta somera descripción de la paranoia con la conceptualización y presentación que del matrimonio hace en estos momentos la Iglesia, se descubre la imposibilidad que para el paranoico representa el encuentro dilectivo con el «otro sexual». La sobre-estima patológica del «yo» y su exagerada autoestima; el patológico egocentrismo narcisista; la desestructuración afectiva de la personalidad por fuerza desembocan en una clara inmadurez e incapacidad para constituir el matrimonio en cuanto tal (cf. una c. J. J. García Failde, PD, de fecha 8-II-1984).

III. PRUEBA DE LOS HECHOS

11. *La declaración de la esposa actora*

Declara la esposa actora que conoció a V en el Club X de C1. Él comenzó a ir a tras ella y a explicarle su vida, todo basado en grandezas, como si perteneciera a una sociedad privilegiada. A ella esto le halagaba pero le extrañó que criticara a todos los hombres que pudieran ser sus competidores (fol. 89/2).

Expone la mujer que V quería aparentar que pertenecía a una familia muy rica. Se presentaba con coches diferentes y buenos. Explicaba las grandezas de sus viajes. Declara asimismo la esposa cuál era el ambiente familiar del demandado. La madre se unió a otro hombre, del que tuvo un hijo. Se separó de su marido. Él quedó solo con la abuela y una tía. Cuando la actora conoció a la madre de V ya había muerto el amante de C4 y hacían creer a todos que el hermanastro y V eran primos hermanos, pasando como sobrino de su madre (fol. 89/3).

Expone también la esposa que su padre se enteró que V no pagaba y no era conveniente tenerlo como cliente. El padre, al conocer el proceder de V advirtió a su hija y ésta quiso dejarlo pero se le hacía difícil porque él siempre la perseguía y atosigaba. Al ser más joven que él se le hacía muy difícil. Por eso, de acuerdo con su padres, la mandaron a C2 a estudiar. A los pocos días él se presentó en C2. Ella le dijo que no veía clara la relación y que lo dejaran. Él fue como siete veces a C2 y ella decía que no quería salir con él y él se ponía a llorar, lo que impresionaba a M. Vino

con un anillo de brillantes, que ella no cogió, y le dijo que eran muy distintos, con valores distintos, y que no podían tener una relación satisfactoria (fol. 89/4).

Expone otros comportamientos de V, como cuando la llevó a toda velocidad por la Y. Ella lloraba y él se rajó la camisa para que ella se secara las lágrimas. Ella quería romper. Pasaron tres años sin verse, al cabo de los cuales él la encontró y le dijo que se casaba. Ella le pidió las cartas que le había escrito desde C2. Por la noche quedaron en verse en un bar y se las dio. Él le dijo a ella que lo que quería era casarse con ella y que estaba dispuesto a dejar la novia, cuando sólo faltaba un mes y medio para la boda. Ella le dijo que no la dejara porque ella no quería casarse con él. Él la asediaba, le enviaba flores caras, dejó a su novia y quiso de nuevo salir con ella y le decía que eran sus padres los que no la dejaban salir con él. Intentó el suicidarse tomando un tubo de Aerored (pastillas). Ella lo llevó a urgencias junto con sus hermanos. Él se fue a descansar, pero donde estuvo fue en un siquiátrico para enfermos mentales y lo internó el Dr. D2. Después M volvió a salir con él y se casó. La crisis que él había tenido no era por amor, sino por graves problemas económicos (fol. 90/5).

Ya casados, en el mismo día de la boda, solamente comulgaron ella y su marido. La madre de él ordenó que no se diera la comunión a nadie aquel día. En cuanto al viaje de novios, dice la esposa que esa noche no le dio un beso ni se mostró nada cariñoso. Al día siguiente se marchó del hotel y volvió a las dos para comer. Se volvió a marchar y regresó a la nueve de la noche. Esto era aún en C1. Durante el viaje de novios la dejó sola la sexta u octava noche y él se fue solo al cine. Las relaciones íntimas tampoco fueron satisfactorias. Él hacía el amor en un minuto. Ella se encontraba muy decepcionada con su matrimonio. No le dejaba que le diera un beso ni que le cogiera de la mano desde el mismo día de la boda. Antes de la boda se mostraba muy cariñoso y la atosigaba, pero una vez casados no la hizo el menor caso (fol. 91/6).

Con el tiempo, si al principio la rechazaba, después cogió una obsesión por el sexo. Se ha enterado de que antes de casarse y durante el matrimonio, ya desde el principio, él se iba a bares carísimos de prostitutas y las frecuentaba. Allí se dejaba mucho dinero. Él gastaba mucho. Les llegaron a cortar el agua y la luz por falta de pago. Venía tarde a casa, llegaba arañado. Le preguntó el porqué y él la pegó. Lo dijo a su padre y le denunció. Esto era el año 1973. Le aconsejó un sacerdote que consultara al Tribunal Eclesiástico para pedir la nulidad del matrimonio.

Él nunca se responsabilizó del matrimonio ni como esposo ni como padre y señala el proceder del demandado con sus hijos.

Los problemas comenzaron el mismo día de la boda y se agravaron notablemente a los diez años de matrimonio. No quería que tuviéramos hijos. Me maltrataba. Jugaba a las quinielas, gastándose cada semana 40.000 pesetas, junto con un amigo. Estando embarazada de su hijo A, les embargaron el piso y los muebles por una deuda a un banco. Cuando tenía dinero hacía grandes gastos y luego no tenía dinero y hacía estafas. Explica las estafas del marido a una empresa y a un socio suyo en cartera de pedidos, en material, en tejidos estampados y otras más.

Señala asimismo la esposa que le contagió muchas enfermedades venéreas debido a que se acuesta con prostitutas. Explica que la llevaba aquí y fuera de aquí a ver los travestis y espectáculos de streeptease y le decía: «que no se podía comparar, que estaban mejor los tíos que yo». Yo veía que tenía una obsesión con esta gente. Además, en los ocho últimos años de matrimonio, él se masturbaba en la cama, pensando que yo dormía (fol. 91/7).

Afirma la esposa que cree que su marido está afecto de una grave afección psíquica, ya desde antes del matrimonio. El comportamiento del esposo ha tenido consecuencias en ella. Ella tuvo una gran depresión en el año 1991. Expone los doctores que la han tratado 1991. Fue el Dr. D3 quien le recomendó la separación y le dio el nombre de dos abogados matrimonialistas (fol. 83/8).

Explica la esposa, el porqué no solicitó antes la separación. Ella quería salvar el matrimonio y quería que sus hijos estuvieran con ella. Además, si se separaba, no podría mantener a su hijos y no quería que se quedasen con un hombre así. Durante el matrimonio hubo otras separaciones antes de la definitiva. Señala otros hechos de malos tratos y dice: Él estaba muy nervioso por las estafas y el juego y por las pastillas que tomaba (fol. 93/9). Y finaliza exponiendo el hecho definitivo que provocó la separación (fol. 94/10).

A las preguntas que formula la defensa del vínculo declara que el noviazgo duró seis meses, que su familia no aceptaba la relación. La familia de él sí que aceptó el noviazgo (fol. 94/1). Ella se casó porque se sentía halagada y le daba pena. Seis años la estuvo persiguiendo y acosándola, pero hay que descontar los dos años y medio que no se vieron y él se hizo novio de otra chica, Z. Él se casó por dinero. Cuando se casó ya trajo al matrimonio nueve millones de deuda, que ella desconocía. Se casó porque ella pertenecía a una familia respetable y la suya estaba en una situación al margen de la buena sociedad. Ella pensó que su matrimonio sería feliz, lo pensaba porque entonces no conocía casi nada de la vida y forma de ser de V (fol. 94/2).

Explica de nuevo cómo fueron sus relaciones íntimas y cuál fue el comportamiento del esposo. Los hijos vinieron cuando vinieron, y por ella hubiera tenido dos hijos más, pero no ha querido más porque el matrimonio no iba bien (fol. 95/5).

Afirma asimismo que tuvo un embarazo utópico y el médico se lo quitó. No sabe si su marido se enteró de esto porque él no se preocupaba nada de sus cosas (fol. 95/6).

El marido no ha intervenido nunca ni en el tema de los colegios de los hijos, ni de sus enfermedades, ni en nada. Todo corrió a su cargo. Su marido no es practicante y a los hijos les ha afectado mucho los problemas de la convivencia. Ellos han presenciado nuestras peleas, chillidos, los malos tratos, la mala convivencia, y señala las consecuencias en los hijos (fol. 95/7).

A las preguntas de la parte demandada solamente recogemos las respuestas que constituyen una novedad, ya que las mayoría de las respuestas ya se contienen en su primera declaración al contestar la preguntas de la parte de su defensa. La esposa se niega a responder a las preguntas undécima y duodécima, que hacen

referencia al tema del aborto que explica el esposo en su escrito de contestación a la demanda. Afirma que quien mantenía la familia, principalmente era V, pero era ella quien avalaba los créditos para él con el patrimonio de sus padres, que estaba a su nombre, y expone cuál era su patrimonio.

En cuanto al tema de la separación, señala que para sus adentros tomó la decisión de separarse el primer día de la boda, en que ya quedó decepcionada. Siempre ha estado pensando en separarse y al final muchas personas le aconsejaban la separación y decidió separarse y poner la demanda de separación cuando él le dijo que la dejaba; la dejó de hablar, le dijo que los niños no los quería con él y le dejó de dar dinero. También la sacó de la habitación del matrimonio chillándole y dándole empujones (fol. 98/14). Ella ha presentado dos denuncias por malos tratos (fol. 98/17).

12. *La declaración del esposo*

El esposo demandado, contestando las preguntas que le formula su defensa, señala que se conocieron en abril de 1965 en el Club X, del que ambos eran socios (fol. 103/1) y salieron desde abril de 1965, dejando de verse en septiembre de 1966 (fol. 103/2). Después él tuvo una novia formal, con quien se iba a casar en junio de 1969. En febrero encontró a M por la calle y le dijo que sabía que se iba a casar, porque conocía a su novia, y le propuso verse para devolverse las cartas que se habían escrito. Se encontraron y estuvieron juntos hasta altas horas de la noche. Ella dejó una nota en el buzón de su casa, preguntándole si se sentía seguro para una relación formal con ella y si debía continuar o no con Z. Él aceptó el reto y rompió con Z y formalizó su noviazgo con M en mayo de 1970 y la boda se celebró en diciembre de 1970 (fol. 103/3). La familia de M se oponía a nuestro noviazgo solamente por motivos económicos (fol. 104/4), pero él se casó con la intención de formar una familia con M, tener hijos con ella y respetarla (fol. 104/5). Se casó porque estaba enamorado y era correspondido por M. Ella también estaba enamorada (fol. 104/7). Durante veinte años M hizo este comentario: Si me tuviera que casar me volvería a casar contigo. Durante estos veinte años el matrimonio fue muy bien económicamente. Ella había reunido un patrimonio importante regalado por mí. La infelicidad de ella ha sido, en todo caso, en los últimos años de matrimonio. Todo comenzó en el año 1991, con un problema económico grave que derivó en una suspensión de pagos y unas pérdidas importantes para mí (fol. 104/8). El Dr. D1 había sido médico del esposo durante quince años. Ella fue a visitar al Dr. D1, aunque no sabe por qué. Al ir él a visitar al médico y al hacerle una pregunta impropia, dejó de tenerlo por médico.

Señala el esposo que después de haber tenido a su hijo A, M quedó embarazada sin saberlo él, ya que no le dijo nada. Un día le dijo simplemente que estaba en estado y que no quería tener dos hijos seguidos porque le afeaba el físico y que ya había establecido los contactos con la clínica W, que le recomendaron un instituto en C3 para abortar. Ella estaba decidida a hacerlo, aunque yo argumenté que no, pero ella me dijo que iría acompañada o sola, y fue conmigo (fol. 105 /10).

Nunca M había mostrado deseos de separarse. Se enteró de su decisión cuando me presentó la demanda, siendo todo ello falso de arriba abajo (fol. 105/11). No llegaron a ningún acuerdo. Ella tiró todo adelante sin reparar en nada más. El acuerdo lo tuvimos que hacer en el juzgado, aunque después llegamos a un acuerdo extrajudicial (fol. 105/12). Por su parte, él nunca se hubiera separado. El vínculo del matrimonio es sagrado para mí y yo no me había planteado nunca romperlo (fol. 105/13). Él tiene la conciencia de que su matrimonio es plenamente válido porque se casaron enamorados mutuamente, con el deseo de tener hijos y fundar una familia y porque durante veinticinco años de matrimonio yo asumí mis obligaciones económicas, de fidelidad conyugal y de responsabilidad ante todos los compromisos derivados de una unión familiar. Yo he cumplido perfectamente (fol. 105/14),

Respondiendo a las preguntas de la parte actora, declara el esposo que los dos estaban mutuamente enamorados y por eso se casaron (fol. 106/2), y que cuando formalizó el noviazgo con M, él vivía con su madre y trabajaba con su padre, porque sus padres se habían separado cuando él tenía unos dos años. Él sentía cariño por los dos, porque los dos se habían preocupado de mí. Lo que es falso es la afirmación que contiene la demanda, que «yo pasaba por ser el sobrino de su madre» (fol. 106/3).

Añade a esto que M fue a C2 porque los padres les quisieron separar, pensando en que el noviazgo se interrumpiría, como efectivamente sucedió. Él, como iba a Francia a menudo por negocios, la fue a ver en varias ocasiones. No hubo acoso por su parte. La relación se cortó en septiembre de 1966, cuando M le dijo que se sentía demasiado joven para formalizar relaciones con vistas al matrimonio, y de común acuerdo lo dejaron (fol. 106/4).

Los estudios, V los hizo en los jesuitas y en los hermanos de la Escuela Cristiana. Él es profesor mercantil. Siempre ha trabajado en el ramo textil, como directivo o copropietario de empresa (fol. 106/5).

El día posterior a la boda salió del hotel para visitar a su madre y cambiar divisas. En C5 le propuso a ella ir al cine. Ella dijo que no, que estaba cansada, se fue a dormir y yo fui a ver solo la película. Él se ha encontrado a gusto en el matrimonio. Su comportamiento ha sido normal, salir con los amigos, el trabajo, la casa, etc. (fol. 107/7).

La vida de casados se desarrolló con normalidad, como cualquier pareja..., los problemas comenzaron por motivos económicos. Nunca hubo malos tratos por mi parte hacia ella, excepto un incidente en la contestación a la demanda ocurrido en julio de 1993 y a cuya lectura me remito (fol. 107/7).

Declara que él nunca tuvo problema alguno por los hechos que se mencionan —comportamientos suyos antisociales, afición al juego, estafas, etc.—, simplemente porque no existen. Nunca he tenido afición al juego (fol. 107/8).

La convivencia duro veinticinco años, lo que se explica porque todo iba bien. Fue M la que tomó la resolución de separarse, como ya he repetido; nunca había habido otras separaciones entre nosotros antes de la definitiva (fol. 107/9).

El esposo aún no sabe por qué M se ha querido separar, aunque supone que a M lo que le preocupaba es si él podría mantener el altísimo nivel de vida a que estaba acostumbrada durante veinticinco años de matrimonio, y como, por otra parte, él le había cedido de buen grado un considerable patrimonio, ella consideró que era el momento oportuno de plantear la separación (fol. 107/10).

A las preguntas de la Defensa del Vínculo responde diciendo que el noviazgo, con la anuencia de los padres de M, duró de junio de 1970 hasta la boda, el 1 de diciembre de 1970; desde este día se veían todos los días y las familias aceptaron la relación (fol. 108/1). De nuevo señala que se casaron enamorados, que el amor fue lo único determinante que les impulsó al matrimonio, que lo decidieron con plena libertad, que la ceremonia religiosa y social se desarrolló con toda normalidad, encontrándose los dos completamente felices y plenamente confiados de cara a nuestro porvenir matrimonial (fol. 108/4). No existieron problemas de convivencia y si decidieron tener un hijo fue porque es lo normal en un matrimonio y porque los dos lo deseaban. Las relaciones sexuales fueron plenamente satisfactorias para los dos hasta que comenzaron los problemas a los veinte años de casados. Por voluntad expresa de la mujer perdieron un hijo, ya que, al no convencerla de que no abortara, se fue a C3, donde abortó. Él la acompañó en el citado viaje. De la educación de los hijos se han preocupado los dos, seleccionando los colegios y siguiendo su evolución. Todos los gastos familiares han corrido a cargo de él durante los veinticinco años de matrimonio. Hasta el año 1991 a los hijos no podían afectarles nada los problemas de convivencia, porque no existían. A partir de 1991 podrían detectar alguna tirantez pero no creo que les afectara excesivamente (fols. 108-109/1-7).

13. *La prueba testifical*

La prueba testifical se fundamenta en el testimonio de siete testigos propuestos por la parte actora: la madre y dos hermanos de la actora; un empresario, que conoce a ambos esposos, especialmente al demandado por razón de sus actividades empresariales comunes; una vecina de los esposos, que vivió durante diecinueve años en el mismo rellano y en la puerta de enfrente del piso de la testigo; una amiga de la actora desde los diecisiete años, estudiando ambas secretariado, que conoció al demandado unos años antes de la boda, y, finalmente, el sacerdote que presidió la celebración de la boda y que conoce a ambos esposos: a él desde sus doce años y a ella poco antes de la boda, aunque los ha tratado intermitentemente, y sobre el tema de la convivencia conyugal, todo lo sabe por manifestaciones de la esposa.

Por la parte demandada han comparecido a declarar cinco testigos: un matrimonio amigo de los litigantes, que se conocieron, recién casados, en el lugar del veraneo. Otro matrimonio amigo de los litigantes desde bastantes años antes de la boda. Finalmente, el hermanastro del demandado, que en el centro donde ambos estudiaban pasaban como primos hermanos.

A) Señalan los testigos de la parte actora: T1: que no sabe cómo se conocieron M y V, pero durante el noviazgo vio que él se comportaba respecto a su herma-

na de una forma muy apasionada, él intentaba deslumbrarla... que ella quedó deslumbrada por los continuos regalos que V le hacía ... la llevaba a sitios en los que no había estado antes y, al ser él mayor que ella, le abrió un mundo nuevo para ella (fol. 122/2); la madre de M dice que se conocieron en el Club X. Ella tenía dieciocho años y él treinta o treinta y uno... iba tras ella y la atosigaba con regalos caros. No nos gustaba porque, por el informe que solicitamos, sabíamos que no tenía un duro. A mi hija, que era muy joven, le hacía gracia que la cortejara un señor mayor. Mi hija no tenía intención alguna de salir con él (fol. 129/2). El hermano de M confirma lo anteriormente expuesto por su madre y hermana (cf. fol. 149/2). El Sr. T2 siguió algo su noviazgo. Él trabajaba entonces en su empresa y los padres de M pidieron informes sobre V. A él se le veía muy interesado por esa chica. Se había empeñado en salir con ella como fuera (fol. 139/2). T3 confirma que, desde que la conoció, la perseguía y le hacía regalos caros. M le comentaba que él la atosigaba. M no quería ninguna relación con él (fol. 156/2). Don T4 declara que en alguna ocasión V me vino a ver porque iba tras M y ella, al parecer, no le hacía caso; a él se le veía un poco obsesionado por esta chica (fol. 116/29).

Refiriéndose al carácter y manera de ser así como a la familia de V, señalan los testigos que era violento, impetuoso, fuerte y que miente protegido por su madre, que le daba muchas cosas. El padre había muerto y existía un hermanastro y que a este hermanastro lo presentaba como primo suyo (fol. 122/3). Su madre se había separado del marido y antes había tenido un hijo con H. V no vivía con su madre, aunque pasaba temporadas con ella. Vivía con su abuela y una tía paralítica. La madre hacía pasar a su hijo por sobrino. Tenía V un carácter fuerte, agresivo. Él estaba muy marcado por la infancia por el hecho de que su madre no le presentara como hijo propio. Tiene un cerebro privilegiado, pero unos delirios de grandeza y muchas ganas de provocar la admiración y reconocimiento de la gente (fol. 129/3). En el mismo sentido declara el hermano de la actora (cf. fol. 149/3). Los otros testigos no familiares: Don T4 dice que la forma de ser de V quedó muy marcada por la relación familiar que vivió en su adolescencia y juventud. Su madre estaba separada y vivía con otro hombre. Relación mal vista en aquella época. A él se le veía acomplejado y con ganas de sobresalir. Era un chico listo, pero de carácter demasiado abierto, una mezcla de timidez y de complejo ante los compañeros con una tendencia a autoafirmarse (fol. 116/3). El Sr. T2 señala que él tenía gran poder de seducción además de utilizarnos a nosotros para que le dijéramos a ella cómo se ganaba la vida en nuestra empresa, todo para presionarla (fol. 136/3). De persona seca y nada amable le califica otra testigo y que sólo iba a la suya, de carácter dominante y violento, sobre todo en su casa. Él gritaba mucho a su mujer de manera que se enterara todo el mundo, estuvimos tentados en alguna ocasión de llamar a la policía... No pagaba nunca los gastos de comunidad del inmueble, le tuvieron que poner denuncia para que pagara (fol. 143/3; cf. también fol. 156/3).

Señala la madre de M que ésta tuvo que ir a C2 con el fin de separarse temporalmente de V. Esto lo tenía ella muy claro. V vino a casa para que la madre le prometiera que no iría a C2 a aconsejarla que no mantuviera relaciones con V, pero ella, la testigo, tomó el avión y se presentó en C2 con la intención de que «mi hija se

mantuviera firme en la intención de dejar de ver a V y romper su relación con él. Estando en C2 se presentó V, pero no la vio a ella, la madre, ni esta a él. La fue a ver con un anillo de brillantes. Mi hija no aceptó el anillo. De regresó, V fue a ver a la madre de M y le contó que había estado en C2 y que quería mucho a mi hija, y que cuando quisiera volvería y podía dejarla embarazada. Entonces, yo la hice regresar, ante el miedo que esto me dio. Mi hija accedió a casarse debido al constante acoso, seguimiento y perseguimiento de V. Refiere que él fue a ver a su hija al regresar de C2 y que se tomó un tubo de pastillas de Aerored para demostrar que era capaz de matarse por ella. Tuvieron que llevarlo a urgencias. Fue internado en un centro psiquiátrico. El médico le dijo que todo lo que hacía no era por amor sino porque iba muy estresado por una deuda de muchos millones que por entonces tenía (fol. 130/4). Igualmente declara la hermana de M (cf. fol. 122/4) y el hermano (cf. fol. 149/4). Queda asimismo refrendado por la declaración de otros testigos que señalan el acoso constante de V (cf. fols. 116.4 y 156/4).

De la vida de V anterior al matrimonio dice la madre que, por informe que les dieron del ramo textil, era un hombre que iba al Club X buscando una chica rica para solucionar sus problemas económicos. Él estaba metido en gravísimos problemas económicos. Una vez casados, descubrimos que tenía una deuda de nueve millones de pesetas, que se pagaron durante el matrimonio... V sólo buscaba el dinero de una familia rica para aprovecharse (fol. 130/5). Le gusta vivir bien, dice la hermana de M, estirar más la mano que la manga y tener mucho dinero; me sorprendía los muchos regalos que hacía a mi hermana, daba una imagen que no correspondía a la realidad (fol. 123/5). El hermano de M fue testigo directo de las pastillas que se tomó V para demostrarle de lo que era capaz si no se casaba con él. Una noche V se presentó borracho en el apartamento de sus padres, se puso como una fiera. También sabía que jugaba, pero no sospechaba que se tratara de las sumas que luego resultaron (fol. 150/5). El Sr. T2 dice que V era un gran jugador, que tenía afición por las casas de prostitución. El mismo año que se casó, mi empresa tuvo que absorber la suya porque nos debía mucho dinero. Empezó luego a trabajar en nuestra empresa, pero como empleado, junto con su padre. En este tiempo había adquirido una deuda de nueve millones, que había aplazado a varios proveedores a dos años. Debido a estas deudas se le veía, al casarse, muy nervioso (fol. 138/5).

La madre de M dice que a V se le veía igual en la vida de casado que antes. No se le veía demasiado feliz, sino muy nervioso, debido a sus acuciantes deudas... al poco tiempo de casarse ya vino a pedirnos dinero. Mi hija no le veía a gusto y feliz. Se comportaba igual que de soltero; dice: era una persona que engañaba, estafadora, con muchas deudas y que le gustaba mucho jugar dinero cada semana (25 o 30.000 pesetas). Le regaló a mi hija un brillante que no era suyo sino que lo cogió sin permiso del padre de su hermanastro. Tomaba cantidades ingentes de centraminas. Tras la boda dejó de cortejar a mi hija y no se mostraba cariñoso con ella (fol. 131/6). La relación de casados era fría y distante. M no contaba mucho sus intimidades... de lo que más hablaba era de problemas económicos porque pasaba muchas angustias económicas (fol. 123/6). A ninguno se le veía contento y feliz, dice el hermano. A él se le veía muy nervioso y a ella que ocultaba

ba cosas y que no contaba todo lo que pasaba en el matrimonio. Ella trataba de ocultar las continuas violencias de su marido y las continuas discusiones que mantenían lo sabe por su hermana (fol. 150/6). Ampliamente explica el Sr. T2 el comportamiento de V una vez casados; dice: siguió con el comportamiento poco claro y falto de moral que ya había presentado antes de absorber nosotros su empresa. Y explica cómo se comportaba con clientes y amigos, a quienes hacía firmar letras contra él y nos la traía como garantía de que ese dinero se cobraría. Era un comportamiento habitual diario... se correspondía con su necesidad constante y acuciante de dinero. Expone otros hechos concretos, que supone contra la empresa una estafa, que reconoció ante dos abogados, y le despidieron de la empresa. Y añade otros hechos también significativos del comportamiento inmoral en lo económico de V (fol. 138/6).

Señala la madre de M que durante muchos años las intimidades de la convivencia no trascendieron. Su hija lo callaba todo, pero cuando empezó a hablar contó muchas cosas de las dificultades de convivencia: que le cortaron el gas, la vinieron a embargar el piso y pasó por apuros económicos debido a las deudas de él (fol. 131/7). La hermana señala que M tenía problemas de firmas, porque ella tenía propiedades de mis padres a su nombre y V la obligaba a firmar avales o créditos sobre estas propiedades porque él necesitaba dinero. La amenazaba que, si no firmaba, se marcharía. Los problemas han sido mayormente económicos y debido al carácter muy fuerte de él (fol. 123/7). En el mismo sentido declara el hermano (cf. fol. 150/7). D. T4 sabe por M que él la maltrataba, que no se comportaba como verdadero esposo y que lo pasaba muy mal. Sin embargo, yo tuve la impresión de que ella lo que pretendía no era la separación sino que yo intentase mediar para aguantar el matrimonio (fol. 117/7). El Sr. T2, por cuanto conocía bien al esposo, cree que en el matrimonio debía haber muchas tensiones, ya que él era muy despota y que esta manera de ser debía tener repercusiones en su casa. Ninguna mujer le hubiera tolerado lo que M aguantó (fol. 137/7). La vecina, que trascendían sus dificultades de convivencia por las escandaleras en el piso, de las que estaban al caso todos los vecinos... esta mala convivencia no nos extrañaba, pues viéndole a él debía ser horroroso convivir con un hombre así. ... Yo nunca vi que sacara a los niños (fol. 144/7). A los quince años de casados, al reanudar la amistad, contó M a doña T3 cómo le había ido el matrimonio... los muchos problemas financieros, las estafas que había cometido su marido, que la trataba mal... malos tratos físicos y morales, que en una ocasión presentó denuncias por malos tratos, etc. (fol. 157/7).

La madre de la esposa hace referencia a los avales que le hacía firmar a su hija para pagar su deudas de juego o de negocios no claros. Hace referencia a los malos tratos de que fue objeto su hija porque se oponía a que saliera con el Sr. J, con quien jugaba mucho dinero. El comportamiento del esposo ha incidido en la salud de mi hija, que ha tenido que ser tratada por psicólogos. El Dr. D3 le aconsejó la separación y también C. Mi marido le recomendó que no lo hiciera (fol. 131/8; cf. fol. 124/8). El hermano señala asimismo otros hechos, como que en cierta ocasión intentó echar a mi hermana fuera del coche en marcha; hacía manifestación de delirios de grandeza; era violento con su esposa; las amenazas a sus padres, mon-

tando escándalos para sacarles dinero o la firma de avales. V fue a visitar a un siquiatra (fol. 151/8). Don T4 tiene la impresión de que V es una persona complicada; por otra parte, ella se me ha mostrado algo histérica y afectada psíquicamente, aunque no sabría decir en qué grado (fol. 117/8; cf. también 137, 144, 157/8).

La causa de la separación fue que él se compró un piso de 114 millones de pesetas con créditos, sólo para fanfarronear y presumir antes mis otros hijos. Después no pudo pagar este piso porque sólo los gastos de comunidad subían a 100.000 pesetas y no podía mantenerlo. Le cogió un ataque de nervios a él y a mi hija y vieron que el piso lo tenía que vender. Al vender el piso, mi hija ya se separó de él (fol. 132/9). La separación tuvo lugar por navidades del año 1995, dice la hermana, y refiere lo que ha dicho la madre respecto a la venta del piso (fol. 124/9; cf. también fol. 151/9). Don T4, por lo que le dijo la esposa, ella se ha separado por la vida tan agitada que llevaba con su esposo, siempre acuciado por problemas económicos y por los malos tratos de que era objeto por parte de él (fol. 117/9).

D. T4 concluye que ellos no pudieron establecer una verdadera comunidad de vida y amor. Se han guardado las apariencias, como suele hacerse en la alta sociedad, se han guardado las formas pero dentro no había en absoluto vida matrimonial propiamente tal y no lo han conseguido porque la imagen de matrimonio que tenía V estaba condicionada por su propia vivencia y por las ganas de casarse, ya que era un hombre mayor; además, a mí me dio la impresión de ser un matrimonio convencional, con mucha pompa, con mucha fiesta, pero sin la suficiente madurez humana en ellos para asumir las responsabilidades del matrimonio (fol. 117/10). En lo mismo, en cuanto a que no consiguieron realizar una comunidad de vida y amor, coinciden los otros testigos (cf. fols. 124, 132, 136, 145, 152, 158/10).

B) De las declaraciones de los testigos de la parte actora, contestando a las preguntas de la Defensa del Vínculo, entresacamos los siguientes hechos: Los litigantes fueron novios en los años 1969-1970, aunque anteriormente él ya la había pretendido, yendo tras ella para conquistarla. Que la familia de ella no aceptaba el noviazgo y que hicieron todo lo posible para separarlo de mi hermana. No le dejaban subir a casa porque no le querían. El noviazgo fue sólo de unos meses, duró menos de un año. Ella le pedía que dejaran de verse, pues no tenía claro que quisiera casarse con V. La relación durante el noviazgo fue intensa, él insistía en ir a buscarla cada día a la puerta de la escuela, donde ella y yo estudiamos secretariado (fols. 118, 125, 133, 136, 152, 158/1).

Con anterioridad al período del noviazgo, V estaba muy angustiado con la idea de conseguir a M. Durante el noviazgo se les veía felices. Él ilusionado, porque iba tras mi hermana, y ella, deslumbrada, porque la cortejaba y continuamente le hacía buenos regalos, pero ambos eran muy diferentes. Ella estaba algo angustiada por ir contra la voluntad de los padres al salir con ese hombre. No auguraban un futuro feliz para este matrimonio (fols. 118, 125, 133, 136, 152, 158/2).

Exponen los testigos que, en el momento de casarse, los dos actuaron con plena libertad, pero en el período anterior creo que hubo una presión moral por parte de él para conseguir casarse con ella, que se sintió presionada por la insistencia y acoso de él. Se casó por la presión psicológica (fols. 118, 125, 133, 136, 152, 158/3).

La fiesta religiosa de la boda se desarrolló normalmente. Llamó la atención el boato que desplegaron. Causó un cierto morbo ver en la catedral a los padres de V juntos, cuando todo el mundo sabía que estaban separados y que ella convivía con otro hombre. Fue una fiesta demasiado fastuosa. Nos sorprendió que en la misa no se diera la comunión y nos enteramos que era porque la madre de él, que estaba juntada con otro hombre, no podía comulgar. Se le vio normal. La boda se celebró con mucho fasto. Esto lo impuso V, que quería una boda sonada (fols. 118, 125, 133, 136, 152/4).

No sé nada acerca de los hijos, ni por qué los tuvieron a pesar de los problemas. Yo no entiendo por qué mi hija se decidió a tener hijos en su matrimonio. Supongo que fue M quien los quiso tener... al principio del matrimonio ella no sabía nada de todo el historial de su marido y de su forma de ser. Creo que no fueron a buscarlos conscientemente sino que vinieron (fols. 118, 125, 133, 136, 152/5).

Parece ser que V se embarcaba continuamente en negocios que no iban bien y que siempre andaba mal de dinero, entonces le pedía dinero a ella. El problema económico ha estado siempre en la vida matrimonial, no por falta de dinero, sino por la ambición de él de querer destacar socialmente. Ésta ha sido una de las causas que ha afectado a la vida del matrimonio. Quien se cuidaba del colegio y de los médicos y de la educación de los niños era M. Ella, después de casada, trabajó poco tiempo; después se mantenían con lo que ganaba él gracias a los avales de mi hermana, con los que él obtenía créditos y dinero (fols. 118, 125, 133, 152/6).

14. *Los testigos de la parte demandada*

A) El Sr. T5 conoció a los esposos en el año 1971, en C6; poco después de casarse los esposos, fueron muy amigos hasta tener un trato muy intenso. El testigo no vio que M se mostrara desgraciada con el matrimonio. Los dos estaban ilusionados. Ella mostraba un encantamiento especial respecto a su marido, que era mayor que ella. A él se le veía pendiente de ella y de su familia. El trato entre ellos era normal. El amor y el entendimiento entre ellos era mutuo. Yo creo que se entendían y coincidían en todo. El matrimonio vivía de lo que ganaba él. Según V, la familia de ella no contribuyó a los gastos de la boda, ni ayudó a la familia económicamente. No he tenido conocimiento de comportamientos delictivos de Javier (fol. 63/1-5).

La Sra. T6, amiga de los esposos, declara que V, antes de salir con M, había tenido dos relaciones, es decir, estuvo saliendo con dos chicas. Ella, cuando V le presentó a M, vio que ella estaba enamorada de él y no le consta que fuera tras ella coaccionándola o chantajeándola. Ante la testigo, V y M conversaron acerca de la fidelidad, la vida familiar, la educación de los hijos ... aunque no mantenía con ellos conversaciones profundas. Considera a V una buena persona, que ha querido mucho a M, y añade: debo reconocer que él era una persona muy traumatizada por el ambiente familiar en que vivió. Recuerdo que antes de salir con M, cuando M le dejó —fue ella quien le dejó— él se desesperó bastante y vino a vernos, afectado, para decirnos que haría una tontería porque estaba muy mal ... él estaba muy mediaticado por su vivencia familiar en la infancia y adolescencia ... A M se la veía muy

pendiente, enamorada y satisfecha y orgullosa de V: ella veía en él todas las cualidades de un buen marido. Afirma la testigo que, por lo que ha visto, V se ha comportado como un buen esposo y padre. Él se ha cuidado de su familia. M era una mujer muy pendiente de su físico y algo extremada, porque a su marido le gustaba (fols. 188-189/19).

El Sr. T7 conoce a los esposos y es amigo de ellos, especialmente del demandado, con quien iba al colegio de los hermanos de la Doctrina Cristiana. Dice que V tenía a los padres separados. Define a V como buena persona y muy buen amigo, un trabajador incansable. En relación a la familia, un hombre responsable y equilibrado. No sabe que haya causado malos tratos a su mujer. V, antes de salir con M, ya había salido con varias chicas. Cuando le presentó a M se les veía enamorados y felices a uno y a otro. A M se la veía más cerebral que a él. Sabía pensar más las cosas y lo que quería. Él hacía muchos regalos a ella y a ella se la veía pendiente de él. Cuando V se casó era persona responsable y equilibrada y capaz de valorar debidamente las obligaciones y responsabilidades del matrimonio. Dice el testigo que accedió con ilusión a ser testigo de la boda. Antes de salir con M, V salió, al menos, con tres chicas. Del viaje de novios regresaron muy bien, al regresar se les vio como una pareja normal. Él se ha comportado siempre como buen padre (fols. 172-173/1-11).

La Sra. T8 conoció en C6 a los padres de ella y de allí vino la amistad con el matrimonio. Esto fue de recién casados. La relación fue frecuente y estrecha. La testigo no llegó a congeniar con M y sí congeniaba con V. Ella es simpática y educada, pero era frívola hasta el extremo, se le notaba en el vestir. A la testigo, un día que iban a cenar, M. confesó: ¿sabe dónde hemos estado? Hemos estado en C3, venimos de abortar... miré a V y él no dijo ni palabra y se quedó muy serio. A mí esto me sorprendió mucho. Añade asimismo: ... ellos dos tenían un carácter algo violento y agresivo ... había muchas discusiones entre ellos, aunque mi marido me decía: no te preocupes, ya harán la paces ... yo veía que ellos respecto a los hijos los educaban bien y se preocupaban tanto ella como él. V ha sido una persona muy trabajadora. Todo lo que tiene ella ha sido por él (fols: 177-178/1-6).

El Sr. T9 es el hermanastro del demandado y califica a V de persona madura y equilibrada cuando se casó, y consciente de las responsabilidades que implica el matrimonio y capacitado para asumirlas. Se casó con M porque estaba muy enamorado de ella, que le correspondía. No demostró que se casaba con él forzada o presionada. Durante el matrimonio, ella mostró seguir enamorada de su marido, de forma que cuando me enteré de la separación esto constituía una sorpresa. Su hermano es un gran trabajador, persona seria y responsable, que se ha ocupado de atender a su familia. Él ha ayudado mucho a nuestra madre cuando hemos pasado por situaciones difíciles. No he visto que se mostrase con un carácter agresivo, él tiene una forma de ser normal. Ella, en las reuniones familiares a las que yo asistí, nunca se mostró como persona desgraciada en su matrimonio. Todo lo contrario, se mostró feliz y contenta y muy ilusionada (fols. 183-184/1-4).

B) Respondiendo a las preguntas de la Defensa del Vínculo declaran los testigos: El noviazgo no fue largo. La familia de los dos aceptaron bien la relación entre

ellos (fols. 150, 169, 174/1). T9, el hermanastro del demandado V, refiere que el noviazgo duró más de siete años, que se veían con frecuencia, y atestigua que, por parte de su familia, la relación de los futuros cónyuges era bien vista y supone que por parte de la familia de ella también, al menos no le llegó ningún comentario en contra (fol. 183/1).

Durante el noviazgo se les veía bien. Una pareja normal. Felices y contentos, con aptitudes para llevar adelante una vida matrimonial feliz (fols. 169, 174/2).

No les he tratado durante el noviazgo, ni percibí si alguno de los dos se casó presionado. Yo creo que cuando se casaron lo hicieron con total libertad, porque los dos se querían (fols. 164, 169, 174/3).

El hermanastro dice que durante el noviazgo se les veía contentos y felices ... congeniaban de carácter y se preveía que en el futuro podían llevar una vida matrimonial feliz. Yo nunca les vi discutir delante de mí y que se casaron con plena libertad (fol. 183/2 y 3).

El día de la boda transcurrió normal. A ellos se les veía felices y contentos (fols. 169, 174, 184/4).

No me consta que alguno de los dos se negara a tener hijos. Me consta que han tenido dos, y, entre medio de los dos, un aborto. No he visto que hubiera problemas de convivencia entre los esposos. Al poco de casados, M llamó a mi marido para decirle que tenía muchos problemas económicos. Supongo que si tuvieron hijos es porque a cualquier pareja les hacía ilusión tener hijos. Los dos habrían previsto eso en su matrimonio por el deseo de formar una verdadera familia (fols. 164, 170, 174, 184/5).

De la educación de los hijos se ocupaban los dos. En cuanto a la contribución económica de la familia, ésta corría a cargo de V. A la educación de los hijos contribuyó más ella debido a los frecuentes viajes de V. La familia se mantenía con lo ganaba él, pero ella también tenía su dinero (fols. 164, 170, 175, 184/6).

15. *La prueba documental*

Además del certificado de matrimonio (fol. 7) y del nacimiento y bautismo de los hijos (fols. 8 y 9) se acompañó con la demanda la sentencia civil de separación de los cónyuges y el convenio regulador de la separación pactado por los esposos (fol. 10/14). El esposo, con su escrito de contestación a la demanda, presentó una declaración manuscrita por la actora relativa a sus planes y proyectos de separación, previos a la interposición de la demanda (fol. 45), así como la demanda civil de medidas provisionales y citación del esposo, en la que se señala el día para comparecer en el proceso de medidas provisionales, y la copia del convenio regulador de la separación (fols. 47-56). Entre los medios de prueba, la parte actora aportó por fotocopia el informe del Dr. D4, que hace referencia a infecciones de la esposa (fol. 58), y un escrito de puño y letra del demandado, que reconoce ser deudor a la empresa E1 de una cantidad de 700.000 pesetas en concepto de anticipos a cuenta de comisiones no devengadas, y de tres millones de pesetas por perjuicios causa-

dos por irregularidades en relación con las ventas realizadas a E2 (fol. 69), documento que reconoció como auténtico, aunque dice que está subsanado por un acuerdo posterior que obra en su poder (fol. 108/9). Practicadas las pruebas de una y otra parte, atendido que la parte demandada se negó a relevar del secreto profesional a los doctores que le han visitado, la parte aportó a los autos nuevas pruebas documentales en orden a aclarar la forma engañosa con que el demandado aportó al matrimonio la deuda de nueve millones de pesetas, que tuvo que ser superada de forma engañosa por la intervención de la esposa; varios documentos de los que se deduce que por el hecho de que su madre se unió a otro hombre, del que tuvo un hijo, hacía pasar a su hijo habido del matrimonio como su sobrino (fols. 190-199). Más documentación, en la que se ve claro que la madre del demandado pasa por una situación precaria tal, que necesita la ayuda de Cáritas, lo que contrasta con los delirios de grandeza del demandado que se refleja en la prueba testifical (fols. 200-211). Más documentación de la que se deduce las conductas delictivas, de estafa y de afición al juego del demandado (fols. 212-219), así como la existencia de malos tratos (fols. 220-240).

16. *La prueba pericial*

La prueba pericial ha sido encomendada al Dr. P7, médico siquiatra. Aun cuando el objeto único del proceso es determinar la incapacidad del marido, la parte actora también solicitó la exploración siquiátrica de la esposa doña M, por considerarla necesaria para obtener el diagnóstico respecto al Sr. V.

A) La Sra. M se sometió personalmente a la prueba pericial, de modo que el dictamen del perito se fundamenta en la entrevista personal y estudio psicológico.

Expone el perito en su dictamen unos datos biográficos de la esposa y todo cuanto conoce hace referencia a las relaciones de la Sra. M desde que conoció a V hasta que se produjo la separación.

En cuanto al comportamiento de la Sra. M, dice el perito que se caracteriza por ser una persona con cierta rigidez adaptativa, desconfianza hacia los demás, tendencia hacia el exhibicionismo y por su preocupación por su aspecto físico y reacciones de hostilidad. Es persona aplicada y con tendencias a crear relaciones de dependencia y sumisión que podrían explicar el mantenimiento de su situación matrimonial, con escasos recursos cognitivos para solucionar sus problemas emocionales.

En resumen, dice el dictamen: *La Sra. M no presenta ninguna enfermedad mental de tipo neurótico ni psicótico, ni presenta tampoco ningún trastorno de personalidad; tan sólo llama la atención su tendencia a la sumisión y dependencia.*

La valoración que se obtiene a través de la entrevista personal, la exploración psicológica con cuestionarios y del estudio de los autos, *permiten afirmar con certeza moral que la Sra. M presentaba en el momento de casarse una inmadurez afectiva notable.*

Añade el perito que la Sra. M se casó bajo la influencia del Sr. V, el cual presentaba un supuesto estado de estrés que obligó a su internamiento siquiátrico y

tratamiento con cura de sueño, que se efectuó a un posterior intento de suicidio por su parte, pero que era debido fundamentalmente a la existencia de una clara conducta sicopática del mismo y a la desastrosa vivencia de haber sido descubierto de las perturbaciones económicas de su empresa. La Sra. M se encontraba en un estado de seducción.

Asimismo dice que las características de la personalidad de la Sra. M *no configuran en sí mismas un trastorno de personalidad por su intensidad, pero sí marcan una tendencia general a adoptar determinadas actitudes de sumisión y dependencia*. Las actitudes megalomaniacas y de dar pena del Sr. V anteriores al consentimiento matrimonial y posteriormente al mismo, la vivencia constante de catástrofe, ligada a los desastres económicos, a la ludopatía y a los maltratos psicológicos de su esposo crearon en la Sra. M una actitud de dependencia (síndrome de Estocolmo) que desencadenaron un estado depresivo-ansioso (cf. fols. 250-261).

B) Invitado el esposo a acudir a la consulta del perito, en un primer momento no compareció, por lo que el perito emitió su dictamen en base al contenido de los autos y a las declaraciones efectuadas por la Sra. M.

El perito, después de exponer cómo acontecieron las relaciones entre la Sra. M y el Sr. V, señala que éste es una persona cuyo comportamiento se caracteriza *por presentar ausencia de reconocimiento del límite normativo de conducta, tendencia a la promiscuidad, dependencia materna, superficialidad y frivolidad afectiva. Presenta tendencia a la exaltación y euforia, tendencia a la ludopatía, actitudes de obcecación e ideación paranoide, así como indiferencia afectiva, tendencia a la agresividad y maltratos fundamentalmente de tipo síquico*.

Su diagnóstico es: Podemos afirmar con certeza moral, que se obtiene de la lectura atenta de los autos y de la entrevista realizada a la Sra. M, que el Sr. V *no presenta ninguna enfermedad mental de tipo neurótico ni psicótico, pero sí aqueja un trastorno de personalidad grave de tipo paranoide y asociado a un trastorno de conducta social (sicopatía)*.

Señala que el referido trastorno es de origen endógeno, y agravado por las vivencias afectivas de su infancia, cuyas manifestaciones son anteriores al matrimonio y le incapacitan para cumplir los deberes y obligaciones matrimoniales. Tal perturbación se manifestaba tanto en la forma y modo de llevar a cabo sus actividades laborales como, a su vez, por las características de persistencia e insistencia, actitud de seducción sumisa hacia la Sra. M (viajes a C2, anillo al río, etc., como al mismo tiempo de amenaza (le dije a la madre que puedo embarazar a su hija).

Además el perito dice que puede afirmar con certeza moral que el Sr. V se casó encontrándose en una situación económica delicada después de una situación de crisis, que obligó a la absorción de su empresa y que precisó un internamiento en clínica y un tratamiento agudo de sintomatología de descompensación.

Y últimamente señala el perito *que el Sr. V antes de contraer matrimonio estaba incapacitado para una relación interpersonal normal* (cf. fols. 265-271).

Dejando aparte los incomprensibles errores del demandado respecto a la persona y domicilio del perito designado para practicar la pericia, el Sr. V manifestó

estar dispuesto a someterse personalmente a la prueba pericial, por lo que acudió a entrevistarse con el doctor P1, perito designado que emitió un nuevo informe pericial, donde asimismo después exponer unos datos biográficos del periciado, en cuanto a su comportamiento, señala que se caracteriza por presentar ausencia de reconocimiento del límite normativo de conducta, tendencia a la obcecación y a la obsesividad, dominante introvertido, excéntrico e imaginativo, tendencia a la promiscuidad, dependencia materna, superficialidad y frivolidad afectiva. Presenta tendencia a la exaltación y euforia, tendencia a la ludopatía, actitudes de obcecación e ideación paranoide, así como indiferencia afectiva, tendencia a la agresividad y maltrato, fundamentalmente de tipo síquico.

Resumiendo, dice que *el Sr. V no presenta ninguna enfermedad de tipo neurótica o psicótica, pero sí que aqueja un trastorno de la personalidad grave de tipo paranoide con dependencia, con inmadurez afectiva asociada. De nuevo señala que tal trastorno es de origen endógeno y agravado por las vivencia afectivas de su infancia, y contestando a los puntos de pericia, responde en los mismos términos que hizo en su primer dictamen* (cf. fols. 276-282).

17. El Dr. T1 se ha ratificado en sus informes, que en su primera comparecencia resumió, diciendo: *Realicé un primer informe sobre el Sr. V que, a la luz de los datos proporcionados por los autos y la entrevista clínica con la Sra. M, permitían afirmar con certeza moral que el Sr. V presentaba un trastorno de personalidad de tipo paranoide con trastorno psicopático asociado. Tuvíamos ocasión más tarde de poder visitar directamente al Sr. V, el cual, frente al estudio e historia clínica, puso de relieve que presenta un trastorno de personalidad grave de tipo paranoide pero los rasgos asociados son de dependencia e inmadurez afectiva, mientras que los aspectos de trastornos de conducta social deben ser interpretados tan sólo como variantes de su trastorno principal de tipo paranoide. Tal tipo de trastorno es endógeno, anterior al matrimonio, y aparece partir de la adolescencia* (fol. 288).

En su segunda comparecencia, respondiendo a las preguntas propuestas por la defensa de la parte demandada respecto a la Sra. M, se remite a lo que expone en su dictamen y añade que se infiere que la Sra. M no disponía de la discreción de juicio conveniente en el momento de casar, dado su estado de seducción por parte de su futuro esposo, favorecido por su inmadurez afectiva. Asimismo dice que estar seducida en el momento de contraer matrimonio no significa que el seductor siga siéndolo como tal después de haber contraído matrimonio. La actitud de seducción es un comportamiento consciente y negativo y no una virtud del contrayente. Expone asimismo que los malos tratos están ampliamente y detalladamente relatados en los autos, pero a grandes rasgos podemos decir que éstos eran de carácter síquico y ligados a las actitudes hacia los negocios, trato social y relación afectiva (fol. 289).

18. *Valoración de las anteriores pruebas examinadas*

Toda sentencia tiene que dar por coherencia una respuesta a la fórmula de dudas establecida, que es la que recoge la *causa petendi*. En este caso al Dubio es

al que hay que responder: *Si consta la nulidad del matrimonio por incapacidad del contrayente para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio.*

Consecuentemente debemos valorar las pruebas practicadas por la parte actora en orden a considerar si los jueces pueden adquirir la certeza moral indispensable sobre la incapacidad del esposo, teniendo en cuenta si las pruebas practicadas por la parte demandada desvirtúan de una manera positiva lo actuado por la parte actora. No se ha planteado en esta causa si la mujer es asimismo incapaz de asumir las deberes esenciales del matrimonio, ya que la actitud procesal del demandado ha sido sólo de mera oposición y no de reconvencción.

19. Dado que la exigencia de que la base de la incapacidad se sitúe en una anomalía de tipo síquico, hace que la prueba pericial deba reputarse como muy importante en las causas de incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio, aunque debemos señalar que, por importante que sea, no vincula al juez y debe completarse con otras pruebas, como la testifical, o con adminículos y presunciones.

En el caso de autos, no obstante y las dificultades que han existido para que el demandado compareciera ante el Tribunal al objeto de contestar la demanda, así como que acudiera a la consulta del perito para someterse personalmente a la prueba pericial, tal como hemos expuesto, tenemos nada menos que dos dictámenes periciales sobre la persona del esposo. Un primer dictamen emitido en base al contenido de los autos y en las declaraciones efectuadas por la esposa ante el perito cuando ella, sin ser necesario, se sometió personalmente a la prueba pericial, y un segundo dictamen emitido por el mismo perito, Dr. P1, después de haber explorado personalmente al Sr. V. Las conclusiones a las que llega el perito son esencialmente concordantes en uno y en otro dictamen excepto alguna que otra pequeña matización.

Atendidos los fundamentos de derecho expuestos y la descripción que en síntesis se ha hecho del trastorno de tipo paranoide en cuanto se aplica a designar una variedad especial de trastorno de carácter que se distingue por el orgullo, la desconfianza, en la susceptibilidad exagerada, los errores de juicio y una tendencia a las interpretaciones que pueden favorecer un verdadero delirio o provocar reacciones agresivas, no se puede eludir la idea de que muchos de estos síntomas muestran referencia muy clara y muy directa al matrimonio.

No extraña, por tanto, que en los mencionados dictámenes periciales referentes a la personalidad del esposo, al descubrir en el demandado un trastorno de personalidad grave de carácter paranoide, de origen endógeno agravado por las vivencias afectivas de la infancia, cuyas manifestaciones son anteriores al matrimonio, el referido trastorno le incapacite para cumplir los deberes y obligaciones matrimoniales

Es más, aun señala el perito en su declaración verbal, que al referido trastorno esta asociado un trastorno sicopático, aunque después de haberlo explorado personalmente, señala que al trastorno grave de tipo paranoide están asociados rasgos de dependencia e inmadurez afectiva y que los rasgos sicopáticos deben ser interpretados tan sólo como variantes de su trastorno principal de tipo paranoide.

Consecuentemente, en base al dictamen pericial apreciamos la existencia en el demandado de un trastorno de personalidad de tipo paranoide, causa síquica calificada de grave, antecedente a la celebración del matrimonio y que de una manera negativa incidió en la posibilidad de realizar un verdadero matrimonio.

20. Lo que se completa y tiene su fundamento en las restantes pruebas de confesión y testifical y documental, como hemos apreciado en su anterior y prolijo examen. Los hechos que este tribunal estima probados es que los esposos desde que se conocieron hasta que contrajeron matrimonio pasaron entre seis o siete años. Pero existió en su relación una muy prolongada ruptura. El demandado, mucho mayor en edad que la actora, tanto antes de conocer a M como después de conocerla, había mantenido relaciones de noviazgo con otras chicas, por lo menos con tres, como declara uno de los testigos del esposo. Con una, con Z, él mismo lo reconoce que estuvo a punto de contraer matrimonio y rompieron cuando sólo faltaba algo más de un mes para contraer matrimonio. La actora, influenciada por sus padres, aunque se sentía halagada por la conducta del demandado, quería romper su relación con él, como querían también sus padres, en lo que le ayudaron enviándola a C2 a estudiar. Pero no lo consiguieron, ya que el demandado, escudándose en sus viajes de negocios, fue varias veces a visitarla a C2, incluso ofreciéndole regalos valiosos, como un anillo, que ella no aceptó. Ante la amenaza del demandado, que profirió ante la madre de ella, de que podría dejar embarazada a la actora, la madre mandó inmediatamente que su hija regresara a C1. Fue en este momento cuando, de acuerdo con los padres, la actora rompió su relación con el demandado, ruptura que duró como tres años. En toda esta primera parte de la historia de la relación de los esposos litigantes, tal como se refleja en las actas, en las declaraciones de la esposa y de los testigos aparece que la actitud del esposo era obsesiva y anormal, que existía un verdadero acoso del demandado hacia la actora para ganársela. Dejando aparte la actitud de los padres de la actora, que no querían que su hija se relacionase con el demandado, la actora, siguiendo el parecer de sus padres, hizo todo lo posible para romper con él, pero se aprecia que ella está por él y se sentía halagada por un hombre mayor que ella y que estaba por ella. El hecho es que después de un largo período de tiempo sin verse, de nuevo se encuentran, porque ella, al saber que se iba casar, le dijo que le devolviera las cartas que se habían escrito cuando ella estaba en C2. Él rompe con la novia con la que estaba a punto de casarse, inician un verdadero noviazgo, viéndose cada día, en este momento consentido por los padres de ella, y a los pocos meses, como seis, se casan con toda pompa y fastuosidad en la catedral de C1, seguramente porque ambos estaban mutuamente enamorados. En todo este proceso de sus relaciones estimamos que aparece lo que señala el perito respecto a ambos esposos: *En el momento de casarse presentaban una inmadurez afectiva, notable en la esposa, y asociada a su trastorno de tipo paranoide, en el esposo.*

De las declaraciones judiciales de la esposa y de sus testigos, en lo que coinciden algunos de los testigos del demandado, se prueba que el esposo estuvo muy marcado por los problemas que tuvo que vivir en su familia durante su infancia y adolescencia, hechos que él mismo expone y acepta en su declaración judicial. Los testigos de la actora, al referirse al carácter del esposo, lo califican de violento y

despótico, dominante, siempre metido en estafas y engaños económicos y deudas; malgastador y entregado a juegos de azar, loterías y quinielas; infiel, que se relacionaba con prostitutas, obsesivo sexual. La esposa dice que las relaciones íntimas fueron insatisfactorias y que le contagió de algún mal de tipo venéreo; comportamiento amoral en lo se refiere al dinero, desequilibrado y con muchos delirios de grandeza y de ostentación fuera de lo normal. Quien ha vivido cerca de los esposos por habitar en el mismo rellano de la escalera durante nada menos que diecinueve años, expone el carácter violento y dominante del demandado, los frecuentes gritos y escándalos entre los esposos, que se oían desde el piso del testigo.

El demandado y sus testigos, a las preguntas que se les dirigen ordinariamente, dan respuestas genéricas, sin bajar a exponer hechos concretos con los que desvirtuar los hechos que consideramos probados por las pruebas de contrario. Para ellos la convivencia fue bien; la actora nunca demostró, durante los largos años de convivencia, deseos de separarse; que las relaciones íntimas siempre fueron satisfactorias; que en la educación de los hijos ambos contribuyeron con normalidad y en el aspecto económico él respondió que se hizo cargo con normalidad, sin hacer referencia alguna a los avales que exigía a su esposa, que, en base a su propio patrimonio, debía firmar para que su marido tuviera los créditos para hacer frente a sus deudas. Según el esposo, la crisis matrimonial apareció en el año 1991 por causa de los problemas económicos que acontecieron al tener hacer una suspensión de pagos. El esposo refiere el aborto al que se sometió ella en C3, acompañándola él. Lo declara también una de las testigos, al haberlo oído de la misma esposa, que, interrogada sobre el tema, se negó a contestar. Que la actora estaba obsesionada por su físico y no quiso tener dos hijos con poca diferencia de tiempo. Si bien algunos hechos no favorecen a la esposa, como hemos dicho, lo que se ventila en esta causa, de acuerdo con el Dubio formulado, es la incapacidad o no del esposo, a tenor del canon 1095, 3.º No obstante, algunos testigos del esposo también declaran que no todo iba bien entre los esposos y en especial señalan la influencia negativa que tuvo en la formación de la personalidad del demandado el ambiente familiar en que se desarrolló su infancia y adolescencia.

21. El Sr. Defensor del Vínculo expone algunas objeciones que parecen preocuparle: La tardanza en instar la separación por parte de la esposa, aguantando la convivencia durante nada menos que veinticinco años, que estuvieron llenos de malos tratos y de violencias. En autos constan dos denuncias puestas en el año 1993 por causa de los malos tratos del esposo a su mujer. El esposo fue condenado en juicio de faltas. La esposa confiesa que desde el principio de casada tomo la decisión, en su interior, de separarse y que durante todo el matrimonio ha pensado en separarse, pero había tardado tanto por los hijos a quienes no podría mantener si se separaba y no sabía cómo quedarían en caso de separación.

Pero una explicación mas verosímil nos la da el mismo perito en su dictamen sobre la esposa, atendida su manera de ser, cuando dice: Es persona aplicada y de tendencia a crear relaciones de dependencia y sumisión que podrían explicar el mantenimiento de su situación matrimonial. Pero además debemos tener presente que los testigos de la parte demandada no han detectado los graves problemas de convivencia existente entre los esposos, seguramente por lo que dice autorizada-

mente el sacerdote que presidió la celebración del matrimonio: más bien creo que se han guardado las apariencias, como suele hacerse en la alta sociedad; se han guardado las formas, pero dentro no había en absoluto vida matrimonial propiamente tal ... a mí me dio la impresión de ser un matrimonio muy convencional, con mucha pompa, muchas fiestas, pero creo que sin la suficiente madurez humana para asumir las responsabilidades del matrimonio. Estimamos que el problema de convivencia ha existido por parte de ambos esposos.

22. *Credibilidad de partes y testigos*

Llegados a este punto, dato importante a tener en cuenta, es que de las actuaciones de la causa se deduce, en cuanto a la credibilidad que nos merece la actora, que los testigos tomados en su conjunto la tienen por persona sincera, que dirá la verdad en este juicio. El demandado niega rotundamente que su esposa sea veraz y sincera en este juicio y los testigos de su parte alguno no se define, pues no está seguro; otros no se pronuncian y solamente uno dice que es sincera y otro que no (resp. 1 testigos).

Respecto al demandado, la actora y sus testigos niegan totalmente la veracidad del demandado, aunque el sacerdote, que presidió el matrimonio y conoce al demandado desde que eran estudiantes, dice que no puede responder, basándose en que el demandado siempre le ha parecido *un chico un tanto extraño con unos antecedentes familiares especiales, que siempre ha querido sobresalir*. Los testigos de la parte demandada afirman de él que dirá la verdad, aunque uno de ellos no se pronuncia sobre este punto.

En base a lo anteriormente expuesto, parece que en cuanto a la credibilidad de los esposos hay mayores argumentos para aceptar que lo es la esposa y no tanto el demandado.

En cuanto a los testigos de una y otra parte, nada razonable puede alegarse contra su veracidad. Los testigos de la parte actora concretan más y con mucha más precisión y detalle los hechos conocidos de ciencia propia o por declaración extrajudicial de la esposa. De dos de sus testigos tenemos buen informe parroquial (fols. 120 y 141). Ciertamente que de tres de los testigos del demandado tenemos buen informe parroquial (fols. 161, 166, 176). De uno de ellos el informante no se define sobre la credibilidad y otro es desconocido para el informante. Consideramos que son sinceros exponiendo más que hechos concretos opiniones personales y genéricas que, por otra parte, no desvirtúan las declaraciones de los testigos de la parte actora ni la abundante documental existente en autos, referente al comportamiento del esposo como consecuencia de su manera de ser, tal como la define el perito en esta causa.

23. *Conclusión*

Por todo ello juzga este Tribunal que de la prueba pericial, hecha con todas las garantías que siempre son deseables, pues además de un dictamen en base al

contenido de los autos, existe un segundo dictamen emitido después de la exploración personal del demandado, coherente con el primero, así como de las restantes pruebas practicadas propuestas por la parte actora de confesión y testifical y documental, que no han sido en su conjunto desvirtuadas por las pruebas de la parte demandada, se ha de deducir con la suficiente certeza moral que, dado que el esposo está afectado de un trastorno de personalidad grave de tipo paranoide con rasgos asociados de dependencia e inmadurez afectiva y trastorno de conducta social como variante de su trastorno principal de tipo paranoide, causa de naturaleza síquica, que es antecedente a la celebración del matrimonio y que, como se demuestra por los hechos, ha incidido gravemente en el deterioro del matrimonio, el marido fue incapaz, cuando contrajo matrimonio, por causas de naturaleza síquica, de asumir y cumplir las obligaciones esenciales del matrimonio, por lo que el matrimonio es nulo.

IV. PARTE DISPOSITIVA

24. Así pues, debidamente considerado todo cuanto antecede, atendidas las razones de derecho y las pruebas de los hechos, los infrascritos jueces designados para decidir en la presente causa, teniendo solamente a Dios presente e invocado el Nombre de Nuestro Señor Jesucristo, declaramos, pronunciamos y definimos que al Dubio propuesto procede contestar AFIRMATIVAMENTE y en su virtud fallamos que CONSTA por vicio de consentimiento, por incapacidad del esposo para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio a tenor del canon 1095, 3.º del CIC, la nulidad del matrimonio celebrado entre doña M y don V en la iglesia catedral basílica de la ciudad y Arzobispado de C1 el día 1 de diciembre de 1970.

Se prohíbe al esposo demandado el acceso a nuevas nupcias canónicas sin el beneplácito del Ordinario del lugar.

Sin especial mención de costas.

Así pues, por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos en C1, a los 31 días del mes de julio de 1998.